

Exp: 2137/2020

Asunto: Suspensión actividades y eventos COVID 19

DECRETO

El pasado 14 de marzo de 2020, el Gobierno Español declaró el Estado de Alarma en todo el territorio nacional ante la crisis sanitaria del COVID-19 y estableció el confinamiento obligatorio de la población durante semanas. Sin embargo, desde junio, esta situación ha ido modificándose paulatinamente mediante el establecimiento sucesivo de las llamadas “fases de la desescalada” hasta alcanzar el momento actual, conocido como la “nueva” normalidad.

Desde el Ayuntamiento de Ayora, siguiendo siempre las indicaciones del Ministerio de Sanidad y sobre todo desde la Consellería de Sanidad, que ha venido regulando en estos meses, las principales actividades a través del **Decreto 8/2020 (DOGV de 13 de junio), por Acuerdos del Consell de 19 de junio (DOGV del 20 de junio) y de 17 de julio (DOGV del 18 de julio) y la RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2020**, para la adopción de medidas establecidas en el acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, sobre medidas de prevención frente a la Covid-19.

Cualquier actividad permitida debe desarrollarse en condiciones de seguridad, medidas de prevención e higiene, autoprotección y distanciamiento social de seguridad de 1,5 metros. El uso de la mascarilla es obligatorio para mayores de 6 años en la vía pública, en los medios de transporte públicos y privados, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público. Todos los locales y demás establecimientos, así como el equipamiento, de las actividades permitidas, debe ser periódicamente desinfectado e higienizado.

Durante estos meses hasta hoy, cada día que pasa hemos visto como, poco a poco, sin descuidar las medidas de seguridad, se ha ido recuperando la actividad en todos los ámbitos, en su mayor parte a consecuencia de las acciones y comportamientos responsables de la mayoría de los vecinos de nuestro municipio

Pero en la actualidad este progreso se ha visto truncado, posiblemente debido a una relajación, por parte de todos, en las medidas de protección tanto individuales como sociales.

La proliferación de reuniones, tanto familiares como sociales, en viviendas particulares, establecimientos hosteleros, locales de ocio, nos lleva a plantear una serie de medidas, con el fin de paliar esta situación.

VISTO que, según los datos de Salud Pública, se ha producido un incremento exponencial de casos COVID, pudiendo ir en aumento en los próximos días.

VISTO que durante los últimos 7 días se han detectado 23 nuevos casos en nuestra población, lo que indica una **incidencia acumulada de 545,93 casos por cada 100.000 habitantes**, por lo que, según los indicadores del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, estaríamos en una valoración de RIESGO MUY ALTO.

CONSIDERANDO que los datos de SARS-CoV.2, recogidos en las aguas residuales de nuestro alcantarillado, han sufrido un aumento muy considerable en los índices que indican el contenido de “**unidades genómicas por litro**” (ug/l), (**237.547 ug/l el día 25 de Agosto, 39.140 ug/l, el día 6 de Octubre y 2.998.020 ug/l el día 20 de Octubre**), lo que no es aceptable bajo ningún concepto.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, le confiere, por medio de la presente, valorando que lo principal es proteger a la población más vulnerable y por consiguiente a todos los

Ayuntamiento de Ayora

C/ Marquesa de Zenete, 60, Ayora. 46620 (Valencia). Tfno. 962191025. Fax: 961890002





vecinos de nuestro municipio, de acuerdo con Salud Pública y atendiendo a los criterios que mejor puedan ayudar a bajar la incidencia de esta pandemia, **ESTABLECE:**

PRIMERO.- Ordenar la suspensión de todos los actos públicos, culturales, eventos deportivos y socioculturales en el término municipal de Ayora.

SEGUNDO.- Ordenar el cierre de Parques y Jardines, zonas de juegos infantiles o deportivas urbanas.

TERCERO.- Ordenar el cierre de los espacios culturales municipales.

CUARTO.- Restricción de las reuniones de Grupos y Asociaciones en dependencias municipales.

QUINTO.- Se recomienda que las reuniones sean de hasta un máximo de 6 personas.

SEXTO.- Hacer un llamamiento a toda la ciudadanía, para que, desde la responsabilidad individual de cada uno, tanto en el ámbito familiar como social, así como a la responsabilidad colectiva, tengamos un comportamiento ejemplar en el cumplimiento de las normas para evitar en lo posible los contagios, distancia interpersonal de 1,5 metros, mascarilla obligatoria en todos los espacios e higiene de manos, como medidas a respetar en todo momento.

Durante meses hemos sido un municipio ejemplar, podemos superar esto con el esfuerzo de todos, pero no hay que perder de vista que, si no hacemos lo que debemos, cada uno, nos encontraremos con la posibilidad de que confinen el municipio, y esto traerá consecuencias, nada deseables, para todos los vecinos.

SEPTIMO.- Se recomienda a los vecinos el auto confinamiento en sus domicilios, saliendo en los casos en que sea necesario, casos de urgencia, para acudir a su puesto de trabajo o atender a personas que requieran cuidados especiales.

OCTAVO.- Requerir a los Comercios y establecimientos de Hostelería la adopción y mantenimiento de todas las medidas sanitarias oportunas, de higiene de espacios, de distanciamiento entre mesas, etc, ya estipuladas en las directrices determinadas por parte de las autoridades sanitarias, para evitar en lo posible los contagios en estos establecimientos.

NOVENO.- Dar traslado del presente Acuerdo a todas las Concejalías Competentes, Departamentos y Policía Local, para lograr el buen fin del presente Decreto y relativas a los servicios prestados por terceros.

DECIMO.- Ordenar su publicación en el Tablón de Edictos y Pagina Web para una completa difusión.

El Alcalde.

El Secretario- Interventor

Fdo: José Vicente Anaya Roig

Fdo: Raúl Mortes Carrascosa

